

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

“En relación con la convocatoria de dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, para personal laboral fijo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Valdepeñas, cuyas bases aparecieron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 243 de 20 de diciembre de 2022 y modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia nº 44 de 3 de marzo de 2023 y nº 67 de 5 de abril de 2023.

De conformidad con lo previsto en el punto 5.4 de las que rigen la convocatoria, procede que por este Ayuntamiento se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos; y habiendo finalizado el plazo de subsanaciones, una vez examinadas éstas, por medio de la presente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/964 de 5 de febrero de 2024.

En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:**PERSONAL LABORAL FIJO.****TURNO LIBRE: Concurso****1. Dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio. Grupo/Subgrupo AP.****A. Aprobar las listas definitivas de admitidos y excluidos que a continuación se transcriben:****ADMITIDOS/AS:**

CUBA VARGAS, NATIVIDAD.

DELGADO VERDEJO, MARIA ISABEL.

GUEVARA PAZ, LUCY IRENIA.

MARIN RUIZ, JUAN BAUTISTA.

LAGUNA CEJUDO, EVA CRISTINA.

LOPEZ VILLAFRANCA, ANA BELEN.

TRUJILLO GOMEZ, FRANCISCA.

EXCLUIDOS/AS:

FERNANDEZ DEL CAMPO, JESUS IVAN 5.2

GIRALDO SERNA, DANIELA LISETH 1.

B. TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES:

a) La documentación aportada para la subsanación deberá realizarse a través del modelo establecido al efecto en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección:

<https://valdepenas.sedelectronica.es/>, dentro del menú “Catalogo de trámites”, categoría “Procesos selectivos”; no utilizar el modelo instancia general.

b) Imprescindible: La documentación aportada debe estar debidamente nominada con el correspondiente título asignado a cada fichero que sea suficientemente identificativo del contenido del mismo.

Causas de exclusión conforme al punto 4.5 de las bases:

<i>CAUSA DE EXCLUSIÓN</i>	<i>MODO DE SUBSANACIÓN</i>
1. TITULACIÓN: No aporta y no autoriza a consultar;	Aportando acreditación de formación específica,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



no consta o no puede consultarse la titulación exigida, por esta Administración.	preferentemente formación en la rama sanitaria, tales como Ciclo Formativo de grado medio de Auxiliar de Geriatria o Técnico en cuidados Auxiliares de Enfermería o Certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales, o certificado de profesionalidad de atención domiciliaria, etc., similar o equivalente.
2. TASAS: No aporta copia del recibo acreditativo de haber abonado el importe por derecho de examen o no acredita que el recibo acreditativo corresponde a la plaza a la que se presenta.	Aportando recibo nominal acreditativo del abono y especificando la plaza concreta a la cual corresponde el pago (realizado en plazo).
3. No acredita la condición de diversidad funcional, para concurrir al turno de discapacidad.	Aportando documentación acreditativa de la diversidad funcional.
4. AUTOBAREMACIÓN: No presenta impreso de autobaremación de méritos o no está debidamente cumplimentado.	Aportando impreso de autobaremación debidamente cumplimentado. Téngase en cuenta que el impreso de autobaremo de méritos que se tendrá en cuenta por el Tribunal, será el último presentado por el aspirante, quedando anulados los presentados con anterioridad.
5. INSTANCIA: 5.1 No presenta la instancia en el modelo oficial, por sede electrónica. 5.2. Instancia presentada fuera de plazo.	Presentación del modelo oficial en la sede electrónica del Ayuntamiento en la dirección https://valdepenas.sedelectronica.es/ dentro del menú “Catálogo de trámites”, categoría “Procesos selectivos”. A su vez se podrán presentar dichas solicitudes a través del Registro Electrónico Común del punto de Acceso General de la Administración, en la dirección https://rec.redsara.es .
6. REQUISITOS ESPECIFICOS: 6.1. Certificado negativo DS.	Aportando la documentación acreditativa.

C. TRIBUNAL CALIFICADOR: Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

PRESIDENTE/A:

Titular: D. ENRIQUE MARTIN PEÑASCO APARICIO.

Suplente: D^a TERESA LOPEZ AGUILAR.

VOCALES:

Titular: D^a CARMEN PILAR BASTANTE SANCHEZ BERMEJO.

Suplente: D^a MARIA JOSE MENDOZA MAÑAS.

Titular: D^a MARIA TERESA GARCIA JIMENEZ.

Suplente: D^a MARIA ANGEL ARCE AGUILAR.

Titular: D. JUAN RODRIGUEZ RINCON.

Suplente: D. DANIEL MUÑOZ SAAVEDRA.

Titular: D^a ANA MARIA RINCON SALCEDO.

Suplente: D^a MARIA BELEN MORENO ROMERO.

SECRETARIO/A:

Titular: D. MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Suplente: D. ROMAN CONTENTO JIMENEZ-VALLADOLID.

D. FECHA CONCURSO: Citar al Tribunal Calificador, para la realización del concurso, el próximo día 20 de febrero de 2024, a las 09:00 horas, en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas. Plaza de España, Valdepeñas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

E. PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento”.

Anuncio número 448

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>